



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Aprueba Honorarios Docentes Diplomatura Universitaria en Género, Derecho y Violencia

VISTO:

La contratación propiciada por la Secretaria de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNC, a celebrarse entre la Universidad Nacional de Córdoba y Carmen Estela Colazo, María Eugenia Gastiazoro, María Victoria Jalil, Eduardo Ramón Mattio, Alejandra María Pérez Scalzi y Mariana Sánchez, docentes de la Diplomatura Universitaria en Género, Derecho y Violencia, en los términos de la Ord. HCS 5/12;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la normativa vigente;

Que la erogación será atendida con recursos propios de la Secretaria de Posgrado;

Por todo ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar el contrato de locación de servicios de adhesión (sin relación de empleo público) a celebrar con la Dra. Carmen Estela Colazo DNI 11976201, CUIT: 23119762014, argentina, abogada, condición tributaria Monotributista, con domicilio en calle Fragueiro 2348 Alta Córdoba, Córdoba.

Art. 2°: La docente Carmen Estela Colazo percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma de pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$2.400), pagaderos en una cuota. La erogación será atendida con recursos propios de la Secretaría de Posgrado.

Art. 3°: Aprobar el contrato de locación de servicios de adhesión (sin relación de empleo público) a celebrar con la Dra. María Eugenia Gastiazoro DNI 26896470, CUIT: 27-26896470-9, argentina, abogada, condición tributaria Monotributista, con domicilio en calle Alberto Nicasio 6867, Córdoba.

Art. 4°: La docente María Eugenia Gastiazoro percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma de pesos Ocho Mil Cuatrocientos (\$8.400), pagaderos en una cuota. La erogación será atendida con recursos propios de la Secretaría de Posgrado.

Art. 5°: Aprobar el contrato de locación de servicios de adhesión (sin relación de empleo público) a celebrar con María Victoria Jalil Manfroni DNI 23823338, CUIT:27-23823338-6, argentina, abogada, condición tributaria Monotributista, con domicilio en Los Cerezos, Valle Escondido, Córdoba

Art. 6°: La docente María Victoria Jalil Manfroni percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma de pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$2.400), pagaderos en una cuota. La erogación será atendida con recursos propios de la Secretaría de Posgrado.

Art. 7°: Aprobar el contrato de locación de servicios de adhesión (sin relación de empleo público) a celebrar con el Dr. Eduardo Ramón Mattio DNI 20804412, CUIT: 20-20804412-6, argentina, condición tributaria Monotributista, con domicilio en calle Coronel Olmedo 1124, Barrio Providencia, Córdoba.

Art. 8°: El docente Eduardo Ramón Mattio percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma de pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$2.400), pagaderos en una cuota. La erogación será atendida con recursos propios de la Secretaría de Posgrado.

Art. 9°: Aprobar el contrato de locación de servicios de adhesión (sin relación de empleo público) a celebrar con la Mgter. Alejandra María PEREZ SCALZI DNI 16905997, CUIT: 27-16905997-2, argentina, condición tributaria Monotributista, con domicilio en Hidalgo Palacio 7691, Arguello, Córdoba.

Art. 10°: La docente Alejandra María PEREZ SCALZI percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma de pesos Seis Mil (\$6.000), pagaderos en una cuota. La erogación será atendida con recursos propios de la Secretaría de Posgrado.

Art. 11°: Aprobar el contrato de locación de servicios de adhesión (sin relación de empleo público) a celebrar con la Dra. Mariana Sánchez DNI 20346862, CUIT: 2720346862-3, argentina, condición tributaria Monotributista, con domicilio en Thomas Alba Edison 69, Barrio Portal del Jacarandá, 5021 Córdoba.

Art. 12°: La docente Mariana Sánchez percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma de pesos Diez Mil Ochocientos (\$10.800), pagaderos en una cuota. La erogación será atendida con recursos propios de la Secretaría de Posgrado.

Art. 13°: Reconocer los servicios prestados por Carmen Estela Colazo, María Eugenia Gastiazoro, María Victoria Jalil, Eduardo Ramón Mattio, Alejandra María Pérez Scalzi y Mariana Sánchez como docentes de la Diplomatura Universitaria en Género, Derecho y Violencia.

Art. 14°: Regístrese, dese copia y pase a la Secretaria de Posgrado a sus efectos.

